

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2015/655 DE LA COMISIÓN**de 23 de abril de 2015****con arreglo al artículo 3, apartado 3, del Reglamento (UE) n° 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre una formulación a base de polidimetilsiloxano comercializada para exterminar mosquitos****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n° 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 3, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 16 de mayo de 2014, Bélgica pidió a la Comisión que decidiera, con arreglo al artículo 3, apartado 3, del Reglamento (UE) n° 528/2012, si una formulación a base de polidimetilsiloxano para exterminar mosquitos era un biocida a efectos del artículo 3, apartado 1, letra a), de dicho Reglamento.
- (2) De acuerdo con la información facilitada por la empresa que comercializa el producto, la formulación a base de polidimetilsiloxano añade una fina película de silicona a las masas de agua. La baja tensión superficial de la película de silicona impide que las larvas de mosquito respiren y que las hembras de mosquito depositen sus huevos en la superficie del agua, con lo que muchas de ellas se ahogan en el intento.
- (3) La formulación a base de polidimetilsiloxano constituye, por tanto, un obstáculo físico para la capacidad reproductiva de los mosquitos.
- (4) De conformidad con el artículo 3, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) n° 528/2012, solo son biocidas los productos con la finalidad de destruir, contrarrestar o neutralizar cualquier organismo nocivo, o de impedir su acción o ejercer sobre él un efecto de control de otro tipo, por cualquier medio que no sea una mera acción física o mecánica.
- (5) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Biocidas.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Una formulación a base de polidimetilsiloxano para exterminar mosquitos mediante la adición de una película de silicona de baja tensión superficial en las masas de agua y comercializada con esta finalidad no es un biocida a efectos del artículo 3, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) n° 528/2012.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 23 de abril de 2015.

Por la Comisión
El Presidente
Jean-Claude JUNCKER

⁽¹⁾ DO L 167 de 27.6.2012, p. 1.